

C. Carlos Enrique Ruíz Abreu
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00593819**, el día **13 de marzo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“¿Cuentan con una estructura administrativa encargada del tema de archivos? ¿Cuál es el organigrama? ¿Cuál es el ingreso que percibe cada funcionario público que trabaja en el área de archivos?. Indicar el nivel tabular del sueldo. ¿Qué tan amplia o corta es la brecha salarial entre los puestos directivos y el personal operativo? Solicitamos el Curriculum del personal que labora en la estructura del área de archivo en el que se especifique la experiencia académica o laboral en el tema de archivos. ¿Cuándo fue el último año en el que se destruyó documentación de archivo? ¿Cuál fue el proceso? ¿Existe inventario por expedientes de la documentación destruida? En caso de respuesta afirmativo de la última pregunta solicitamos se anexe el inventario. En caso de respuesta negativa de la última pregunta ¿Cuál fue la razón para no contar con un inventario por expedientes?”*

Por este medio, se le solicita la **Aclaración** de su solicitud; la cual le sugerimos debe precisar los datos, señalando el tipo de archivo de la dependencia o entidad al que se refiere, ya que cada área de la Administración Pública Municipal maneja su propio archivo. Lo anterior para facilitar la búsqueda de su información peticionada, al ser turnada al área competente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma correspondiente.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice. **Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato